

Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de mayo de 2021

Resolución 2576 (2021)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8780ª sesión, celebrada el 27 de mayo de 2021

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus anteriores resoluciones pertinentes sobre el Iraq, en particular las resoluciones 1500 (2003), 1546 (2004), 1557 (2004), 1619 (2005), 1700 (2006), 1770 (2007), 1830 (2008), 1883 (2009), 1936 (2010), 2001 (2011), 2061 (2012), 2110 (2013), 2169 (2014), 2233 (2015), 2299 (2016), 2379 (2017), 2421 (2018) y 2522 (2020), y *reiterando* lo dispuesto en la resolución 2107 (2013), relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, y los valores enunciados en la resolución 2367 (2017),

Reafirmando la independencia, la soberanía, la unidad y la integridad territorial del Iraq, y *poniendo de relieve* la importancia que su estabilidad, prosperidad y seguridad tienen para el pueblo iraquí, la región y la comunidad internacional, particularmente a la luz de la victoria territorial del Iraq sobre el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL, también conocido como Dáesh), y alentando a la comunidad internacional a que preste más apoyo al Iraq en este sentido,

Apoyando al Iraq en su empeño por hacer frente a las dificultades con que tropieza al proseguir su labor de estabilización, incluida la lucha constante contra el terrorismo y el EIIL, Al-Qaida y sus asociados, y continuar las tareas de recuperación, reconstrucción, estabilización y reconciliación con el requisito de satisfacer las necesidades de todos los iraquíes, incluidas las mujeres, la juventud y la infancia, las personas desplazadas y las que pertenecen a minorías étnicas y religiosas, reconociendo la amenaza que suponen las municiones explosivas y acogiendo con beneplácito las iniciativas para eliminarlas,

Encomiando los esfuerzos realizados por el Gobierno del Iraq para planificar y celebrar pronto unas elecciones verdaderamente libres y limpias con liderazgo y titularidad iraquíes que sean inclusivas y participativas y tengan credibilidad, y *acogiendo con beneplácito* la solicitud del Gobierno del Iraq de que las Naciones Unidas sigan prestando asesoramiento electoral, apoyo y asistencia técnica al respecto, incluso mediante los buenos oficios de la Representante Especial del Secretario General,

Acogiendo con beneplácito la solicitud del Gobierno del Iraq que figura en la carta dirigida al Consejo de Seguridad por su Ministro de Relaciones Exteriores el 11 de febrero de 2021 (S/2021/135), y reconociendo los esfuerzos realizados por el Iraq para celebrar unas elecciones libres y limpias con liderazgo iraquí que sean inclusivas, con la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres, y que





tengan credibilidad para el pueblo iraquí, como paso decisivo para el Iraq y los iraquíes, reafirmando su apoyo a la Comisión Suprema Independiente para las Elecciones, cuyo papel es fundamental para que los comicios se celebren satisfactoriamente, y alentando a los asociados internacionales del Iraq, incluidas las organizaciones regionales pertinentes, a que respondan positivamente al llamamiento del Iraq para que envíen observadores electorales antes de las elecciones y alienten la implicación de la comunidad internacional en este sentido,

Observando que el Gobierno del Iraq desea que las personas desplazadas regresen a sus zonas de origen o se asienten en otros lugares y destacando la importancia de lograr soluciones dignas, seguras y duraderas por las que se opte de manera voluntaria e informada,

Acogiendo con beneplácito la aprobación de la Ley de las Supervivientes Yazidíes, reconociendo los esfuerzos realizados para acelerar la aplicación de sus disposiciones, *subrayando* la importancia de aplicarla efectiva y oportunamente y la necesidad de exigir cuentas a los autores de actos de violencia sexual y de género relacionada con el conflicto, proporcionar servicios de salud mental y apoyo psicosocial a las víctimas y ofrecer reparación y medidas de resarcimiento a todas las supervivientes definidas como tales en la Ley, y exhortando al Gobierno del Iraq a que haga extensivas sus disposiciones a todas las víctimas,

Reconociendo que los efectos adversos del cambio climático, los cambios ecológicos y los desastres naturales, entre otros factores, pueden contribuir a la desertificación y la sequía y repercutir en la situación humanitaria y la estabilidad del Iraq, y poniendo de relieve la necesidad de que el Gobierno del Iraq lleve a cabo evaluaciones integrales del riesgo con el apoyo de las Naciones Unidas, si el Gobierno lo solicita, a fin de adoptar medidas significativas de adaptación al cambio climático y los cambios ecológicos o mitigación de los desafíos que plantean,

Expresando preocupación por el impacto de la pandemia de COVID-19 en el Iraq, *recordando* la resolución 2565 (2021) y destacando una vez más que, para poner fin a la pandemia, es esencial el acceso equitativo a pruebas diagnósticas, tratamientos y vacunas contra la COVID-19 que sean inocuas, eficaces y asequibles,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Gobierno del Iraq por efectuar urgentemente reformas significativas encaminadas a satisfacer las legítimas demandas del pueblo iraquí de que se haga frente a la corrupción, se presten servicios esenciales y básicos, se diversifique la economía, se cree empleo, se mejore la gobernanza y se refuercen la viabilidad y la capacidad de respuesta de las instituciones del Estado, y *pidiendo* a las instituciones del Estado que redoblen sus esfuerzos para lograr que rindan cuentas los autores de delitos que entrañen muertes, lesiones graves, secuestros y desapariciones de manifestantes y periodistas, y para salvaguardar y respetar el derecho a la libertad de expresión, y acogiendo con beneplácito el llamamiento del Primer Ministro del Iraq a celebrar un diálogo nacional inclusivo para fortalecer la unidad iraquí,

Acogiendo con beneplácito el acuerdo sobre el presupuesto de 2021 alcanzado por el Gobierno Federal del Iraq y el Gobierno Regional del Kurdistán Iraquí,

Recordando el principio fundamental de la inviolabilidad de los locales diplomáticos y consulares y la obligación de los Gobiernos anfitriones, especialmente con arreglo a la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 1961, y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 1963, de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales diplomáticos y consulares contra toda intrusión o daño y para evitar que se perturbe la tranquilidad de dichas misiones o se atente contra su dignidad,

Exhortando a la comunidad internacional a que mantenga su firme compromiso de prestar apoyo al Iraq en sus actividades humanitarias y de estabilización, reconstrucción y desarrollo,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) hasta el 27 de mayo de 2022;

2. *Decide* además que la Representante Especial del Secretario General y la UNAMI, teniendo en cuenta la carta dirigida al Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno del Iraq el 11 de febrero de 2021 (S/2021/135), se ocuparán de lo siguiente:

a) Enviar, antes de las elecciones que se celebrarán próximamente en el Iraq, un equipo de las Naciones Unidas reforzado y robusto, que tenga visibilidad y más personal, para que observe la jornada electoral en el Iraq en tantos lugares como sea posible, continúe ayudando con las elecciones dentro del respeto de la soberanía iraquí e informe al Secretario General sobre el proceso electoral;

b) Colaborar y coordinarse con las terceras partes internacionales y regionales que invite el Gobierno del Iraq en calidad de observadoras, alentarlas y facilitarles, según proceda, apoyo logístico y en materia de seguridad;

c) Poner en marcha una campaña estratégica de las Naciones Unidas para concienciar, informar y mantener al corriente a los votantes iraquíes de los preparativos de las elecciones y las actividades que las Naciones Unidas lleven a cabo antes y en el transcurso de la jornada electoral;

3. *Solicita* al Secretario General que le facilite un informe resumido detallado sobre el proceso electoral del Iraq y la asistencia que la UNAMI preste al proceso en un plazo máximo de 30 días tras la conclusión de las elecciones que se celebrarán próximamente en el Iraq;

4. *Solicita* además que la Representante Especial del Secretario General y la UNAMI, previa solicitud del Gobierno del Iraq y teniendo en cuenta la carta dirigida al Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq (S/2021/135), se ocuparán de lo siguiente:

a) Priorizar la prestación de asesoramiento, apoyo y asistencia al Gobierno y al pueblo del Iraq para promover un diálogo político inclusivo y la reconciliación a nivel nacional y comunitario, teniendo en cuenta las aportaciones de la sociedad civil, con la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres;

b) Seguir asesorando, apoyando y ayudando:

i) Al Gobierno del Iraq y a la Comisión Suprema Independiente para las Elecciones en sus esfuerzos por planificar y celebrar elecciones y referendos verdaderamente libres y limpios, con liderazgo y titularidad iraquíes, incluso mediante exámenes técnicos periódicos e informes detallados sobre los preparativos y los procesos electorales enmarcados en el ciclo ordinario de presentación de informes del Secretario General;

ii) Al Gobierno del Iraq y al Consejo de Representantes en la revisión de la Constitución y la aplicación de sus disposiciones, así como en el desarrollo de procesos aceptables para el Gobierno del Iraq que permitan resolver las controversias sobre las fronteras internas;

iii) Al Gobierno del Iraq para avanzar en la reforma del sector de la seguridad, entre otras cosas priorizando la planificación, financiación y ejecución de iniciativas para reforzar el control estatal y programas de reintegración de

exmiembros de grupos armados, cuando y según proceda, en coordinación con otras entidades multinacionales;

iv) Al Gobierno del Iraq para facilitar el diálogo y la cooperación regionales sobre cuestiones como la seguridad fronteriza, la energía, el comercio, el medio ambiente, el agua, los efectos adversos del cambio climático, la infraestructura, la salud pública y los refugiados;

c) Promover, apoyar y facilitar, en colaboración con el Gobierno del Iraq:

i) La coordinación y prestación de asistencia humanitaria y médica, en particular para responder a la pandemia de COVID-19 y para el regreso o la integración local, según proceda, de manera oportuna, ordenada, voluntaria y digna y en condiciones de seguridad de los refugiados y desplazados, incluso mediante las gestiones del equipo de las Naciones Unidas en el país;

ii) La coordinación y ejecución de programas para mejorar la capacidad del Iraq de prestar efectivamente a su población servicios públicos y sociales esenciales, como los de salud y educación, y continuar apoyando la coordinación activa del Iraq de los programas fundamentales de reconstrucción y asistencia con los donantes regionales e internacionales, incluso mediante el seguimiento efectivo de las promesas de contribuciones internacionales;

iii) Las iniciativas del Iraq, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otras instancias para la reforma económica, la creación de capacidad y el establecimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo sostenible y la recuperación y la reconstrucción, incluso en las zonas afectadas por el terrorismo, entre otras cosas mediante la coordinación con organizaciones nacionales y regionales y, según proceda, con la sociedad civil, los donantes y otras instituciones internacionales;

iv) Las contribuciones de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas al logro de los objetivos enunciados en la presente resolución, bajo el liderazgo unificado del Secretario General por conducto de su Representante Especial para el Iraq, con la asistencia del Representante Especial Adjunto que designen;

d) Promover la rendición de cuentas y la protección de los derechos humanos, así como la reforma judicial y legislativa, pero respetando plenamente la soberanía del Iraq, a fin de fortalecer el estado de derecho y mejorar la gobernanza en el país, además de apoyar la labor del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh (UNITAD), establecido en la resolución 2379 (2017);

e) Abordar la incorporación de la perspectiva de género como cuestión transversal en todo su mandato y prestar asesoramiento y asistencia al Gobierno del Iraq para asegurar la participación, la implicación y la representación plenas, igualitarias y significativas de las mujeres en las instancias decisorias a todos los niveles, incluso en el contexto de las elecciones, y la promoción del empoderamiento económico de las mujeres, apoyando la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad de conformidad con la resolución 1325 (2000) y las resoluciones conexas;

f) Señalar la importancia de que se trate a los niños afectados por conflictos armados ante todo como víctimas e instar al Gobierno del Iraq y al equipo de las Naciones Unidas en el país a que fortalezcan la protección infantil, incluida la reintegración de los niños en consonancia con la legislación nacional del Iraq y sus obligaciones en virtud del derecho internacional, y respaldar la aplicación de las

conclusiones del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados;

g) Alentar tanto al Gobierno del Iraq como al Gobierno Regional del Kurdistán a que cumplan plenamente el acuerdo que alcanzaron sobre el presupuesto de 2021 y a que negocien acuerdos sobre otras cuestiones pendientes;

5. *Reconoce* que la seguridad del personal de las Naciones Unidas es esencial para que la UNAMI pueda realizar su labor en beneficio del pueblo iraquí y exhorta al Gobierno del Iraq a que continúe prestando apoyo logístico y de seguridad a la presencia de las Naciones Unidas en el país;

6. *Expresa su intención* de volver a examinar el mandato y el ciclo de presentación de informes de la UNAMI a más tardar el 27 de mayo de 2022, o antes de esa fecha si lo solicita el Gobierno del Iraq;

7. *Solicita* al Secretario General que lo informe cada tres meses sobre los progresos realizados en el cumplimiento de todas las responsabilidades de la UNAMI;

8. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.